

# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ORDENES

##### ASCENSOS

##### 3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, con fecha 22 de agosto último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo de armero de primera clase, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, al que lo es de ese Real Cuerpo, **Don Antonio Tomé Carretero**, por reunir las condiciones prevenidas en el art. 4.º del reglamento aprobado por real orden de 23 de julio último (C. L. núm. 235).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señor Inspector general de Administración Militar.

#### CLASIFICACIONES

##### 3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 9 de septiembre próximo pasado, promovida por el segundo teniente con destino en la Escuela de Equitación, **D. Miguel Díaz Sahalegui**, en súplica de que se le conceda mayor antigüedad en la clasificación de apto para el ascenso, aprobada por real orden de 4 de agosto último (D. O. núm. 169), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la

Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Junta Superior Consultiva de Guerra en 1.º del actual, no ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por haber sido hecha la clasificación del citado oficial con arreglo á lo prevenido en el reglamento aprobado por real orden de 21 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195); siendo, al propio tiempo, la voluntad de S. M., que cuando obtenga el empleo de primer teniente el recurrente, se le asigne la antigüedad del día en que le correspondió el ascenso si hubiese reunido las condiciones reglamentarias; ocupando, por consiguiente, en la escala de su clase el puesto que dentro de su promoción le corresponde por el cómputo de notas alcanzadas durante su carrera.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería.

Señor Presidente de la Junta Superior Consultiva de Guerra.

#### COLEGIOS PREPARATORIOS MILITARES

##### 5.ª SECCIÓN

*Circular.* Excmo. Sr.: Para cubrir las vacantes que existen en los Colegios preparatorios militares, correspondientes á individuos de tropa, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer sean admitidos como alumnos los aspirantes comprendidos en la siguiente relación, que son los que por clasificación les corresponde, y con destino á los colegios que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor....

## Relación que se cita

Armas ó cuerpos	Destinos	Clases	NOMBRES	Colegios
Infantería.....	Regimiento de Gerona.....	Sargento...	Enrique Cortiles Baselga.....	Zaragoza.
Caballería.....	Idem de Numancia.....	Otro.....	Isaias Valderrábano Merino.....	Lugo.
Ingenieros.....	4.º regimiento de Zapadores.....	Soldado...	José Leonffre Mila.....	Zaragoza.
Idem.....	3.º id. id.....	Cabo.....	Fernando Ramos Navarro.....	Granada.

Madrid 27 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

## CONTABILIDAD

## 10.ª SECCION.

Excmo. Sr.: En vista del expediente que V. E. remitió en 10 de junio último, instruido en averiguación de la solvencia ó insolvencia del alférez, que fué, del batallón Cazadores de Reus núm. 15 del Ejército de la isla de Cuba, **Don José Ortiz y Mateos**; y resultando probada la insolvencia del mismo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, se ha servido disponer que la cantidad de 170 pesos 34 centavos oro de que era responsable dicho oficial por desfaldo del habilitado del referido batallón, sea cargo al presupuesto de la Guerra de la citada isla en su capítulo de *Gastos imprevistos*, y que la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos del mencionado distrito practique la reclamación oportuna en extracto adicional al ejercicio respectivo, incluyéndose su importe en el primer proyecto de presupuesto que se redacte en aquella isla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitán general de la Isla de Cuba é Inspector general de Administración Militar.

## CRUCES

## 3.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al teniente coronel de Infantería, **Don Alfonso Cortijo Díaz**, la cruz sencilla de la referida Orden, con la antigüedad del día 15 de noviembre de 1888, en que cumplió los plazos prefijados por reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de las Islas Filipinas é Inspector general de Infantería.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al capitán de Carabineros, **D. Rafael Pintos Ollón**, la placa de la referida Orden, con la antigüedad del día 29 de septiembre de 1888, en que cumplió los plazos prefijados por reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de Castilla la Vieja é Inspector general de Carabineros.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la placa ó cruz de la real y militar Orden de San Hermenegildo, á los 22 jefes y oficiales del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **Don José Ballesteros Laosa** y termina con **D. Emilio Arjona Carló**, con la antigüedad que respectivamente se les señala, por ser las fechas en que cumplieron los plazos prefijados en el vigente reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de las Islas de Cuba y Filipinas, Inspectores generales de Infantería, Caballería, Artillería y Guardia Civil y General Subsecretario de este Ministerio Inspector general del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.

Relación que se cita

Armas y cuerpos	Empleos	NOMBRES	Condecoraciones	ANTIGÜEDAD		
				Día	Mes	Año
Infantería.....	Comandante.....	D. José Ballesteros Laosa.....		10	julio...	1890
Idem.....	Idem.....	» Jenaro Moscardó Fornet.....		1.º	agosto...	1891
Idem.....	Capitán.....	» Benito García Blesa.....		5	dicbre...	1891
Idem.....	Comandante.....	» Lorenzo Velayos García.....		10	julio...	1892
Idem.....	Primer teniente..	» Antonio González Rodríguez...		25	agosto...	1892
Idem.....	Capitán.....	» Julián Fernández Visaires.....		1.º	sepbre...	1892
Idem en Cuba.....	Teniente coronel.	» Joaquín de los Ríos Butrón.....		14	abril...	1889
Idem.....	Capitán.....	» Baldomero Larsundi Calvo.....	Placa.....	21	mayo...	1891
Idem.....	Idem.....	» Pedro Talavera Valiente.....		31	idem...	1892
Idem.....	Comandante.....	» Norberto Valencia Huerta.....		2	junio...	1892
Caballería.....	Teniente coronel.	» Enrique Bailés Marchueta.....		2	novbre...	1890
Idem en Cuba.....	Capitán.....	» Rafael Castellón Ruiz.....		21	enero...	1892
Artillería.....	Teniente coronel.	» Mariano Pena San Miguel.....		15	agosto...	1892
Guardia Civil.....	Capitán.....	» Ricardo Morgado Cisneros.....		17	novbre...	1891
Infantería.....	Idem.....	» Eduardo Macías Rodríguez.....		5	marzo...	1889
Idem.....	Primer teniente..	» Juan Nieto García.....		20	agosto...	1891
Idem.....	Capitán.....	» Natalio González Cuéllar.....		25	julio...	1892
Idem en Cuba.....	Idem.....	» Ricardo Corrás Ortas.....	Cruz.....	18	febrero...	1887
Idem en Filipinas.....	Primer teniente..	» Lope Naveira Cruz.....		25	mayo...	1892
Caballería.....	Teniente coronel.	» Enrique Baylés Marchueta.....		2	novbre...	1880
Idem.....	Primer teniente..	» Eusebio Sanz Saiz.....		7	sepbre...	1890
E. M. del Ejército en Cuba..	Comandante.....	» Emilio Arjona Carló.....		20	marzo...	1892

Madrid 27 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al capitán de Inválidos, D. Benito Pascual Cavia, la cruz sencilla de la referida Orden, con la antigüedad del día 7 de noviembre de 1888, en que cumplió los plazos prefijados por reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.  
Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al contramaestre mayor de segunda clase de la Armada, D. Nicolás Doval Pedrerías, la cruz sencilla de la referida Orden, con la antigüedad del día 21 de abril de 1878, en que cumplió los plazos prefijados por reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

DESTINOS

1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido destinar

á las inmediatas órdenes del Capitán general de Ejército, D. Juan de la Pezuela y Ceballos, Conde de Cheste, al teniente coronel del Cuerpo de Estado Mayor de Plazas, Don Claudio Lucas y García, el cual, por real orden de 26 del corriente mes (D. O. núm. 236), ha sido nombrado sargento mayor de Granada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de octubre de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, con fecha 14 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el comandante de la Comisión de estadística y requisición militar afecta á la Zona de Gerona núm. 18, Don José Tevar y Marcoleta, pase en concepto de agregado á esa Inspección General, con objeto de auxiliar los trabajos de la Secretaría de la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva y Cataluña é Inspector general de Administración Militar.

## 6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, aprobando lo propuesto por V. E., en su escrito de 5 del corriente mes, se ha servido disponer que el capitán de Infantería, **D. Antonio Hidalgo Fluxá**, ascendido á este empleo por real orden de 17 de septiembre último (D. O. núm. 206), continúe desempeñando el cargo de profesor del Colegio de Huérfanos de la Guerra; debiendo ser destinado en la forma prevenida en el art. 10 de las instrucciones dadas por real orden de 22 de junio próximo pasado (C. L. núm. 176), sólo para el percibo de los cuatro quintos del sueldo de su empleo, satisfaciéndosele el quinto restante con cargo á los fondos que administra ese Consejo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Inútiles y Huérfanos de la Guerra.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

## 7.ª SECCION

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. en la comunicación que dirigió á este Ministerio, en 26 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar á la plantilla eventual de esa Comisión liquidadora, al primer teniente de Infantería, que sirve en el Depósito para Ultramar de Santander, **Don Dionisio Martínez Ceballos**, en la vacante producida por haber sido baja en dicho centro el de igual clase y arma, **D. Eladio Enamorado Herrero**; debiendo quedar agregado á la Zona militar de Toledo núm. 5, para la reclamación y percibo de los cuatro quintos de sueldo, con arreglo á la real orden de 28 de septiembre de 1888 (C. L. núm. 375).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector de la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de Cuba.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Isla de Cuba y Burgos é Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 385, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 1.º de septiembre próximo pasado, participando haber expedido pasaporte para la Península á los primeros tenientes de Artillería, **Don León Lossantos** y **D. Román León**, por resultar excedentes de plantilla, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., en atención á que los interesados son, entre los de su clase que desean regresar, los que llevan más tiempo de residencia en esa isla, los cuales serán bajas definitivas en la misma y ántes en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de

reemplazo en el punto que elijan interin obtienen colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Burgos y Galicia, Inspectores generales de Artillería y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el primer teniente de Artillería, **D. Miguel Fernández de Liencres y Nájera**, destinado á ese distrito por real orden de 11 del actual (D. O. núm. 225), en súplica de que quede sin efecto su pase al mismo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, quien continuará en el 7.º batallón de Plaza, á que pertenecía.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Capitanes generales de Cataluña y Provincias Vascongadas, Inspectores generales de Artillería y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

## INDEMNIZACIONES

## 7.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar y declarar indemnizable, con los beneficios que señala el art. 24 del vigente reglamento de indemnizaciones, la comisión de que dió conocimiento V. E. á este Ministerio, en 19 de mayo último, desempeñada por el primer teniente de Infantería, **Don Miguel Maeso Camacho**, que marchó de Parang-Parang á Cottabato, con objeto de hacer efectivas en este punto dos cartas de pago para atenciones de su regimiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

## INDULTOS

## 6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el confinado en el penal de San Agustín de Valencia, **Joaquín Sánchez Jiménez**, en súplica de indulto de la cuarta parte de la pena de seis años de presidio correccional á que, por revisión, quedó reducida la de nueve años de presidio mayor que le fué impuesta, el 17 de mayo de 1888, on causa seguida en este distrito por el delito de robo de 14 pesetas

dentro del cuartel; teniendo en cuenta que con arreglo á la real orden de 10 de octubre de 1890 (C. L. núm. 358), por la publicación del moderno Código de Justicia militar, le fué substituida al interesado la primitiva pena por la que hoy extingue, y que no existe razón alguna que aconseje mayor rebaja en vía de gracia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con presencia de lo informado por V. E. al cursar la referida instancia y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 5 del presente mes, se ha servido desestimar la solicitud del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Valencia.

### LICENCIAS

#### SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio, y de lo informado por el Inspector general de Sanidad Militar, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido conceder dos meses de licencia para Sanlúcar de Barrameda y Cádiz, á fin de que atienda al restablecimiento de su salud, al inspector médico de segunda clase D. José Noriega y Gómez, director subinspector de Sanidad Militar de ese distrito, que actualmente se encuentra en esta corte en comisión del servicio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva y Andalucía é Inspectores generales de Sanidad y Administración Militar.

### 7.ª SECCION

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 17 de agosto último, promovida por el capitán de Infantería de ese distrito, Don Rafael Abad Sevillano, y atendiendo á cuanto se consigna en el certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle ocho meses de licencia, por enfermo, para Madrid, Málaga, Granada, Cádiz y Coruña, con sujeción á lo prevenido en las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132), y aprobar el anticipo otorgado por V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Cataluña, Granada, Andalucía y Galicia, Inspectores generales de Infantería y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 19 de julio último, promovida por el primer teniente de Infantería de ese distrito, D. Fabio Noraleda y Noraleda, y atendiendo á cuanto se consigna en el certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle ocho meses de licencia, por enfermo, para Jerez de la Frontera y Sevilla, con sujeción á lo prevenido en las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132), y aprobar el anticipo otorgado por V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Capitanes generales de Cataluña y Andalucía, Inspectores generales de Infantería y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 19 de julio último, promovida por el comandante de Ejército, capitán de Artillería de ese distrito, D. Federico Valera Calvet, y atendiendo á cuanto se consigna en el certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle ocho meses de licencia, por enfermo, para esta corte y Zaragoza, con sujeción á lo prevenido en las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132), y aprobar el anticipo otorgado por V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Cataluña y Aragón, Inspectores generales de Artillería y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

### PAGAS DE TOCAS

#### 6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 11 del corriente mes, se ha servido conceder á D.ª María A. García Mesonero, viuda del capitán graduado, teniente de la Guardia Civil, retirado, D. Maximiano Infante Escabias, las dos pagas de tocas á que tiene derecho por reglamento, cuyo importe de 195 pesetas, duplo de las 97.50 que de sueldo de retiro disfrutaba al mes el causante, se abonará á la interesada por la Delegación de Hacienda de la provincia de Jaén; siendo este el único beneficio á que puede aspirar, pues carece de derecho á la pensión que pretende.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 8 del corriente mes, se ha servido disponer que **D.<sup>a</sup> Cornelia Chaume Cubero**, viuda del escribiente de 3.<sup>a</sup> clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, D. Vicente Barrado Martín, tiene derecho á las dos pagas de tocas, importantes 166'66 pesetas, duplo de las 83'33 que de sueldo mensual disfrutaba el causante; aprobando, á la vez, el anticipo que de dichas pagas dispuso V. E. en uso de sus atribuciones, siempre que se hubiera acreditado á la interesada en el expresado concepto la referida cantidad.

De real orden digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Administración Militar.

## PENSIONES

### 6.<sup>a</sup> SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 8 del corriente mes, se ha servido conceder á **D.<sup>a</sup> Josefa Echauz Ballester**, viuda del teniente coronel de Infantería, retirado, D. Enrique Xandaró y Rovira, la bonificación de un tercio en la pensión que disfruta de 1.125 pesetas al año, como comprendida en la ley de presupuestos de Cuba de 1885 (*Colección Legislativa* núm. 295); la cual bonificación, importante 375 pesetas anuales, se abonará á la interesada, á partir del 10 de junio de 1887, en la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona; siendo, al propio tiempo, la voluntad de S. M., que habiendo obtenido la interesada, por real orden de 16 de noviembre de 1891 (D. O. núm. 232), mejora de pensión, importante 1.200 pesetas al año, la expresada bonificación se aumentará también y su importe de 400 pesetas lo percibirá la recurrente en la propia Delegación de Hacienda en que cobra la pensión, y á partir de la fecha en que la mejora tuvo lugar, que fué el 26 de mayo del año 1891.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 6 del corriente mes, se ha servido disponer que la pensión de 625 pesetas anuales que, por real orden de 14 de diciembre de 1846, fué concedida á **D.<sup>a</sup> Clara Palou Silva**, en concepto de viuda del capitán retirado, D. José Gabucio, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de aquella pensionista, sea transmitida á su hija y del causante, **D.<sup>a</sup> Maria Magdalena Gabucio y Palou**, de estado viuda; á quien corresponde

según la legislación vigente; debiendo serle abonada, mientras permanezca en su actual estado, por la Delegación de Hacienda de esa provincia, á partir del 2 de marzo del presente año, siguiente día al del óbito de su marido.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Baleares.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 8 del corriente mes, se ha servido conceder á **D.<sup>a</sup> Micaela Román y Aranda**, viuda de las segundas nupcias del capitán, retirado, D. Joaquín Celaya y Cruz, la pensión anual de 625 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, tarifa inserta al folio 107 del mismo, con arreglo al sueldo disfrutado por el causante; la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Granada, desde el 22 de mayo próximo pasado, siguiente día al del óbito de su esposo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Doña Librada Lejarraga y Ceniceros**, viuda de las segundas nupcias del capitán de Infantería, retirado, D. Manuel Pérez Navarro, en solicitud de permuta de la pensión del Montepío Militar que disfruta por la del Tesoro, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 11 del corriente mes, se ha servido desestimar la referida instancia, tanto por que la interesada carece de derecho al beneficio que pretende, en razón á que el causante no llegó á disfrutar durante dos años en actividad el empleo ni sueldo de comandante, como por lo dispuesto en la real orden de 8 de febrero del año actual (C. L. núm. 46).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Doña Modesta Ramona Punín y Ochoa**, viuda del comandante de Infantería, D. Dámaso Ceballos Escalera y Puente, en solicitud de mejora de pensión; y careciendo la interesada de derecho al beneficio que pretende, en razón á que el causante no llegó á disfrutar durante dos años dicho empleo, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del

Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 10 del corriente mes, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida en esta corte por D.<sup>a</sup> Manuela Carlota Díaz López, viuda del comandante de Carabineros, D. Federico Boubier y Pacheco, en solicitud de pensión; y careciendo la interesada, según la legislación vigente, al beneficio que pretende, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 8 del corriente mes, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 8 del corriente mes, se ha servido conceder á D.<sup>a</sup> María Magdalena Alverá y González, viuda del capitán de Carabineros, D. Miguel Abancéns Palacín, la pensión anual de 625 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278), y real orden de 3 de septiembre siguiente (D. O. núm. 193); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Badajoz, desde el 7 de septiembre del año próximo pasado, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Extremadura.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 10 del corriente mes, se ha servido conceder á D.<sup>a</sup> Pilar Martínez Irureta, viuda del primer teniente de Infantería, D. Enrique Garrido Acuña, la pensión anual de 470 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de esa provincia, desde el 25 de junio del presente año, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Navarra.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 8 del corriente mes, se ha servido conceder á D.<sup>a</sup> Elisa Torres y Díaz, viuda del primer teniente de Infantería de ese distrito, D. Ildefonso Fernández Blanco, la pensión anual de 470 pesetas, con al aumento de dos por una, ó sean 940 pesetas al año, á que tiene derecho como comprendida en las leyes de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278) y de presupuestos de Cuba de 1885 (C. L. núm. 295); la referida pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda y resida en Ultramar, por las cajas de Puerto Rico, desde el 28 de junio del año próximo pasado, siguiente día al del óbito del causante; advirtiendo que si la recurrente traslada su residencia á la Península, la bonificación será sólo de un tercio de las expresadas 470 pesetas que se le consignan como pensión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Doña María de la Concepción Pérez y Tebar, de estado viuda, madre del primer teniente de Artillería del distrito de Filipinas, D. Ceferino Fandos, en solicitud de mejora de la pensión que en tal concepto disfruta; considerando que el artículo 4.º de la real orden de 27 de abril de 1876, que la interesada invoca en su instancia, hace sólo referencia á las pensiones que se derivan de la tarifa de Indias, la cual se halla derogada para los causantes que no tuvieran adquirido el derecho con anterioridad al 1.º de julio de 1888, lo cual no sucede en el presente caso, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 8 del corriente mes, no ha tenido á bien estimar el recurso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 10 del corriente mes, se ha servido disponer que la pensión de 225 pesetas anuales que, por real orden de 20 de abril de 1882, fué concedida á D.<sup>a</sup> María de los Dolores González Palacios, en

concepto de viuda del capitán graduado, teniente de Caballería, retirado, D. Juan de la Torre y Bladero, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de aquella pensionista, sea transmitida á su hija y del causante, **D.<sup>a</sup> María Isabel de la Torre y González**, á quien corresponde según la legislación vigente; debiendo serle abonada, mientras permanezca soltera, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba, á partir del 4 de mayo del presente año, siguiente día al del óbito de su referida madre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1892.

**AZCÁRRAGA**

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 7 del corriente mes, se ha servido disponer que la pensión de 470 pesetas anuales que, por real orden de 15 de enero de 1843, fué concedida á **D.<sup>a</sup> Plácida González**, como viuda del teniente de Provinciales, **D. León González y Salcedo**, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de la citada **Doña Plácida González**, sea transmitida á su hija y del causante, **Doña Agueda González y González**, de estado viuda, á quien corresponde según la legislación vigente; debiendo serle abonada, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Guadalajara, desde el 27 de febrero de 1887, que son los cinco años de atrasos que permite la ley de contabilidad, á partir de la fecha de su instancia, é interin conserve su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1892.

**MARCELO DE AZCÁRRAGA**

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 10 del corriente mes, se ha servido conceder á **D.<sup>a</sup> Teresa Laso Hurtado**, viuda del primer teniente de Carabineros, **D. Emilio García Pertusa**, la pensión anual de 470 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 273); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Badajoz, desde el 16 de abril del presente año, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1892.

**AZCÁRRAGA**

Señor Capitán general de Extremadura.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 6 del corriente mes, ha tenido á bien disponer que la pensión anual de 450 pesetas que, por real orden de 30 de enero de 1890 (D. O. número 24), fué concedida á **D.<sup>a</sup> Juana Román Domínguez**, como viuda del escribiente de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, **D. Antonio Alvarez Ramos**, y que en la actualidad se halla vacante por haber contraído segundas nupcias la citada **D.<sup>a</sup> Juana Román**, sea transmitida á su hijo y del causante, **D. Francisco Alvarez Román**, á quien corresponde con arreglo á la legislación vigente; la cual le será abonada, en la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 29 de abril próximo pasado, siguiente día al del segundo consorcio de su referida madre, por mano de la misma ó de la persona que legalmente le represente, hasta el 3 de enero de 1911, en que cumplirá los 24 años de edad, si antes no obtiene empleo con sueldo del Estado, provincia ó municipio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1892.

**MARCELO DE AZCÁRRAGA**

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 8 del corriente mes, se ha servido disponer que la pensión de 273'75 pesetas anuales que, por orden de 17 de febrero de 1873, fué concedida á **Patrocínio Ortigüela del Cerro**, en concepto de viuda del cabo segundo de la Guardia Civil, **Lesmes Sáez Izquierdo**, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de aquella pensionista, sea transmitida á su hija y del causante, **Gregoria Sáez Ortigüela**, de estado viuda, á quien corresponde según la legislación vigente; debiendo serle abonada, mientras permanezca en dicho estado, por la Delegación de Hacienda de Logroño, á partir del 14 de febrero del presente año, siguiente día al del óbito de su referida madre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1892.

**AZCÁRRAGA**

Señor Capitán general de Burgos.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida en Peñalsordo, con fecha 2 de enero del corriente año, por **Bernarda Muñoz García**, de estado viuda, huérfana de José, miliciano nacional, que fué, de dicha localidad, y de Agustina, en solicitud de que se le transmita la pensión que disfrutó su citada madre, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 8 del corriente mes, ha tenido á bien disponer se signifique á la interesada, que mientras no presente la real orden de concesión de dicho beneficio, no es posible resolver sobre lo que pretende.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Extremadura.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida en Peñalsordo, con fecha 30 de enero del corriente año, por Teresa Tamurejo Pizarroso, de estado viuda, en solicitud de rehabilitación de la pensión que hasta que contrajo matrimonio disfrutó como huérfana de José, miliciano nacional, que fué, de dicha localidad, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 8 del corriente mes, ha tenido á bien disponer se signifique á la interesada, que mientras no presente la real orden de concesión de dicho beneficio, no es posible resolver sobre lo que pretende.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Extremadura.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

## REEMPLAZO

### 3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 19 del mes actual, promovida por el primer teniente del regimiento Cazadores de Mallorca, D. Mariano de la Torre y Villar, en solicitud de pasar á la situación de reemplazo con residencia en esta corte, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita, con arreglo á lo prevenido en la real de 18 de enero último (C. L. núm. 25).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva y Cataluña é Inspector general de Administración Militar.

## RETIROS

### 3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 15 del mes actual, proponiendo para el retiro, por haber cumplido la edad reglamentaria al capitán de la Zona militar de Madrid núm. 2, D. Luis Pineta Apéstegui, que desea fijar su residencia en esta corte, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido capitán sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el suel-

do provisional de 125 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva, Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad señalada para el retiro el primer teniente de la Comandancia de Orense de ese instituto, D. Juan López Vázquez, que desea fijar su residencia en Orense, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido oficial sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el sueldo provisional de 168'75 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Galicia.

## 9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta elevada por V. E. á este Ministerio, en 23 de septiembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el maestro de talleres D. Antonio Gómez y Molero, sea baja, en fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de Guadalajara, el sueldo provisional de 131'25 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la referida propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Ingenieros.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva, Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Administración Militar.

**SUPERNUMERARIOS**

**7.ª SECCION**

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 12 de agosto último, promovida por el primer teniente de Infantería de ese distrito, **D. Julián Rogí Echenique**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el pase á situación de supernumerario sin sueldo, por el término de un año, con residencia en esas islas, con arreglo al real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362); aprobando, al propio tiempo, el anticipo de dicha gracia otorgado por V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1892.

**AZCÁRRAGA**

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

**TRANSPORTES**

**10.ª SECCION**

Excmo. Sr.: En vista de los escritos que, con fecha 7, 12, 13 y 29 de septiembre último y 1.º del actual, dirigió V. E. á este Ministerio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar los convenios para el transporte de material que se detalla en la siguiente relación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1892.

**AZCÁRRAGA**

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señores Capitanes generales de Cataluña, Andalucía, Valencia, Islas Baleares y Canarias y Comandante general de Ceuta.

*Relación que se cita*

Fecha del contrato	Partes contratantes	Plazas entre las que se verifica el transporte	Material	PRECIO TOTAL	
				Pesetas	Cts.
13 julio 1892	{ El comisario de guerra de Sevilla, con D. Manuel Valero.	De Algeciras á Ceuta.....	{ 4 obuses de 15 con sus accesorios y respetos..... { 600 granadas de 15.....	1.179	94
11 agosto id.....	{ El comisario de guerra de Cádiz, con D. José de la Viesca.	De Cádiz á Barcelona.....	{ 1.000 elementos para cartuchos de fusil modelo 1871.....	1.182	50
26 idem id.....	{ El comisario de guerra de Barcelona, con D. Antonio Sintes	De Barcelona á Mahón....	{ 500 proyectiles de tetones para O. H. R. S. de 21 em.....	892	40
21 julio id.....	{ El comisario de guerra de Cádiz, con D. José de la Viesca.	De Cádiz á Huelva.....	{ 1.132 banquillos de hierro.... { 1.350 tablas de cama.....	889	90
20 agosto id.....	{ El comisario de guerra de las Palmas, con D. Francisco Alemán.....	Desde el Puerto de la Luz al Castillo del Rey.....	600 granadas para O. B. 21 cm.	1.080	•
10 septiembre id.	{ El comisario de guerra de Cartagena, con D. Diego Gilabert	De Cartagena á Mahón....	{ 160 cajones conteniendo 8.000 kilos de pólvora prismática de una canal.....	761	60

Madrid 27 de octubre de 1892.

**AZCÁRRAGA**

Excmo. Sr.: En vista del escrito que, con fecha 15 de febrero último, dirigió V. E. á este Ministerio, consultando si procede el reintegro de un cargo de 6'60 pesetas, pasado contra el regimiento de Saboya por el jefe de la brigada de tropas de Administración Militar, en concepto de gratificaciones, devengadas en el transporte de municiones desde el Campamento de Carabanchel al Real Sitio de El Pardo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, se ha servido disponer que por el referido cuerpo se satisfaga el cargo de referencia, por no ser aplicables al caso de que se trata las reales órdenes de 12 de enero de 1872, 17 de abril de 1889 (C. L. núm. 160) y 28 de agosto de 1891 (C. L. núm. 336), en atención á que los indicados puntos se consideran como pertenecientes á la guarnición de Madrid, donde existe parque.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1892.

**AZCÁRRAGA**

Señor Inspector general de Infantería.

Señor Inspector general de Administración Militar.

**ZONAS POLÉMICAS**

**9.ª SECCION**

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 10 del mes corriente, al remitir la instancia promovida por **D. Juan Ortiz Martínez**, solicitando prórroga para la terminación de las obras que le fueron autorizadas, por real orden de 21 de septiembre de 1891 (D. O. núm. 206), en la segun-

da zona polémica del castillo de Moros de la plaza de Cartagena, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, ampliando por un año el plazo para la terminación de aquéllas, con sujeción á las condiciones impuestas en la real orden antes citada.

Dé la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Inspector general de Ingenieros.

## CIRCULARES Y DISPOSICIONES DE LA SUBSECRETARÍA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES

### ARMAMENTO

#### INSPECCION GENERAL DE ARTILLERIA

*Circular.* Excmo. Sr.: Como ampliación á las instrucciones de 10 de agosto último, dictadas para cumplimentar lo prevenido en la real orden de 28 de julio del corriente año (C. L. núm. 241), referente al entretenimiento y recomposición del armamento en poder de los cuerpos, he dispuesto que las piezas sueltas que entreguen á los mismos los parques, se anoten en el cuaderno correspondiente, expresándolas en el avalúo por orden alfabético. Estos avalúos llevarán numeración correlativa, independiente de la del armamento, y no se remitirán á esta Inspección General.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1892.

Calleja

Excmos. Sres. Comandantes generales Subinspectores de los distritos y Señor Comandante exento de la plaza de Ceuta.

### DESTINOS

#### INSPECCIÓN GENERAL DEL CUERPO AUXILIAR DE OFICINAS MILITARES

Excmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido por conveniente disponer que el escribiente mayor del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, Don Francisco García Peralta, que tiene su destino en la Comandancia General del Campo de Gibraltar, y el de segunda clase del mismo cuerpo, D. Antonio Barcia Olmedo, que presta sus servicios en la Comandancia General de Ceuta, cambien, respectivamente, de destino; causando el alta y baja correspondiente en la revista del próximo mes de noviembre.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1892.

El General Subsecretario,

Benigno Alvarez Bugallal

Excmo. Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmos. Señores Capitán general de Andalucía y Comandante general de Ceuta.

#### INSPECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Hallándose sumariado en el batallón de Telégrafos, por el delito de quebrantamiento de arresto, el soldado del mismo Juan Alsina Campos, que por mi orden fecha 20 del corriente (D. O. núm. 231), fué destinado al distrito de Cuba, he dispuesto quedé sin efecto dicho destino, y por tanto, su baja en el referido batallón.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de octubre de 1892.

Calleja

Excmo. Señor Comandante general Subinspector de Ingenieros de Castilla La Nueva.

Excmos. Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva é Isla de Cuba, Inspector general de Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

## SECCION DE ANUNCIOS

### OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL « DIARIO OFICIAL »

y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador del mismo, así como para todo cuanto se refiera al Diario Oficial y Colección Legislativa, en su parte administrativa

Escalafón del Estado Mayor General del Ejército, y escalas de los coroneles de las armas, cuerpos é Institutos en 1.º de enero de 1892.—Precio de cada ejemplar, 3 pesetas en la Península y 5 en Ultramar.

Las subscripciones particulares al DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa*, darán comienzo, precisamente, en cualquier mes que sea el 1.º de cada trimestre. El precio de cada trimestre, mínimo período que se admite de subscripción, es el de 4'50 pesetas.—Pagos adelantados.

Diario Oficial ó pliego de legislación que se compre suelto, siendo corriente, 25 céntimos. Los atrasados, á 50 céntimos.

*Colección Legislativa* del año 1875, tomos 1.º, 2.º y 3.º, á 5 pesetas uno.

Idem íd. de 1876, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890 y 1891 á 10 pesetas uno.

Formularios para la práctica del Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarados oficiales y de observancia obligatoria por real orden de 5 de febrero de este año (D. O. núm. 28).

Cartilla de las leyes penales del Ejército, arreglada al Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarada oficial, para su lectura á las clases de tropa, por reales órdenes de 19 de mayo y 9 de junio de 1885, reiteradas por la de 6 de febrero de este año (D. O. núm. 29), 1 peseta los *Formularios* y 0'50 céntimos la *Cartilla*.

### OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

y cuyos pedidos han de dirigirse directamente al Jefe del mismo

Dispuesta la publicación del nuevo mapa de Zonas militares por R. O. de 7 de septiembre, se halla á la venta en el Depósito de la Guerra á 0'50 pesetas ejemplar.

Instrucciones complementarias del Reglamento de Grandes Maniobras.—Precio: 1 peseta.

Instrucciones y Cartilla para los ejercicios de Orientación.—Precio: 0'75 pesetas.

Mapa militar itinerario de España.—Se hallan de venta, tiradas en tres colores, y al precio de 2'50 pesetas cada una, las hojas de signos convencionales, y las que, en orden de colocación, tienen los números 45, 46, 54, 55, 56, 64 y 65, que comprenden, respectivamente, parte de las provincias de Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Segovia.—Guadalajara, Cuenca, Teruel, Valencia.—Toledo, Cáceres, Badajoz, Ciudad Real.—Madrid, Cuenca, Toledo, Ciudad Real.—Cuenca, Valencia, Albacete.—Badajoz, Ciudad Real, Córdoba.—Ciudad Real, Albacete, Jaén.

Vistas panorámicas, reproducidas por medio de la fototipia, que han de ilustrar la *Narración de la Guerra Carlista de 1869 á 76*. El precio señalado es el de 0'75 de peseta lámina, siempre que se adquieran colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, y de 2 pesetas vista cuando se compre una suelta.

Hasta ahora se han repartido las siguientes: *Mañaria*.—*Vera*.—*Castro Urdiales*.—*Lumbier*.—*Las Peñas de Izartea*.—*Valle de Somorrostro*.—*Valle de Sopuerta*.—*San Pedro Abanto*.—*Puente la Reina*.—*Berga*.—*Pamplona*.—*San Felipe de Játiva*.—*Batalla de Treviño*.—*Chelva*.—*Berga (bis)*.—*Castellfullit de la Roca*.—*Castellar de Nuch*.—*Monte Esquinza*.—*San Esteban de Bas*.—*Valle de Galdames*.—*Besalú*.—*Elgueta*.—*Tolosa*.—*Collado de Artesiaga*.—*Puerto de Urquiola*.—*Batalla de Oricain*.—*Morella*.—*Cantavieja*.—*Puente de Guardiola*.—*Valle de Somorrostro (bis)*.—*Seo de Urgel*.—*Hernani*.—*Puebla de Arganzón*.—*Peña Plata*.—*Irún*.—*Sima de Igurquiza*.—*Puente de Ostondo*.—*Guetaria*.—*Montejurra*.—*Orio*.—*Elizondo*.—*Puigcerdá*.—*Estella*.